



Lanús, 29 de abril de 2021.

DECRETO N° 1.170.

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; los DECNLU-2020-260-APN-PTE, de fecha 12 de Marzo y DECNLU-2020-297-APN-PTE, de fecha 19 de marzo del año 2020 y demás actos administrativos dictados por el Poder Ejecutivo Nacional y/o Provincial, en el marco de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), vinculada con el COVID-19; el Decreto N° 1158/2020 el cual establece el procedimiento de compras en el marco del COVID-19; el Decreto N° 1.672/2020; y

**CONSIDERANDO**

Que, por Decreto N° 1.672/2020 se adjudicó la Obra 'PUESTA EN VALOR DE CALLES SECUNDARIAS DENTRO DEL PARTIDO DE LANUS', a la firma "FERSAN Y ASOCIADOS S.R.L. - RD CONSTRUCCIONES S.R.L. UTE", por un monto total de \$ 89.551.952,18 (OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON DIECIOCHO CENTAVOS , con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días corridos, de conformidad con el Pliego de Bases y condiciones obrante en el expediente D-4060-1647/2020;

Que, la Empresa contratista solicita mediante Nota presentada el 25 de enero del 2021, una ampliación del plazo por treinta y dos (32) días corridos y la Dirección General de Obras de Ingeniería e Infraestructura, con fecha 26 de enero del mismo año, autoriza la ampliación, por razones de orden climático y sus consecuencias;

Que, a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado su debida intervención la Subsecretaría Técnica Jurídica;

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Autorízase la ampliación de plazo de ejecución de la Obra "PUESTA EN VALOR DE CALLES SECUNDARIAS DENTRO DEL PARTIDO DE LANUS", adjudicada a la firma FERSAN Y ASOCIADOS S.R.L. – RD CONSTRUCCIONES S.R.L. UTE", en treinta y dos (32) corridos, por razones de orden climático y sus consecuencias.

**Artículo 2º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Urbano.

**Artículo 3º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tome conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General Obras de Ingeniería e Infraestructura; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Desarrollo Urbano; y archívese.

ORTIZ  
Carlos  
Ruben

Firmado  
digitalmente por  
ORTIZ Carlos  
Ruben  
Fecha: 2021.04.29  
14:30:18 -03'00'



GRINDETTI  
Nestor  
Osvaldo

Firmado digitalmente  
por GRINDETTI Nestor  
Osvaldo  
Fecha: 2021.04.30  
09:34:44 -03'00'

SCHIAVONE  
Damián

Firmado digitalmente por  
SCHIAVONE Damián  
Fecha: 2021.04.29 16:10:08  
-03'00'